

MEMORANDO

GG-ME-0979-2012

17 de octubre de 2012

PARA: Miembros de Junta Directiva

DE: MBA Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.

ASUNTO: Modificación Presupuestaria No. 8 al Presupuesto Ordinario 2012

Con el aval de este Despacho adjunto para su conocimiento y aprobación el memorando SGF-ME-0190-2012 suscrito por el Mg. Jorge Madrigal Badilla, Subgerente Financiero, en el que presenta la propuesta de **Modificación Presupuestaria No. 8 al Presupuesto Ordinario 2012**.

JDRC:cmem, sec

c.c.: Subgerencia Financiera
Departamento Financiero Contable

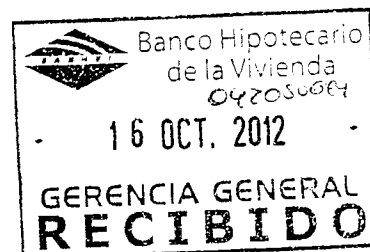
Banco Hipotecario de la Vivienda

SUBGERENCIA FINANCIERA



MEMORANDO

16 de octubre del 2012
SGF-ME-0190-2012



PARA : MBA. Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.

DE : Mg. Jorge Madrigal Badilla
Subgerente Financiero

ASUNTO : Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 8-2012



Adjunto la propuesta de la Modificación Presupuestaria N° 8, al Presupuesto Ordinario de Gastos para el periodo 2012, la cual se elaboró con base en el "Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda".

De conformidad con dicho reglamento, esta modificación presupuestaria debe ser aprobada en primera instancia por la Gerencia General y posteriormente conocida y aprobada por la Junta Directiva del Banco.

Me mantengo a su disposición para aclarar o ampliar lo que estimen conveniente.

cc: Departamento Financiero Contable

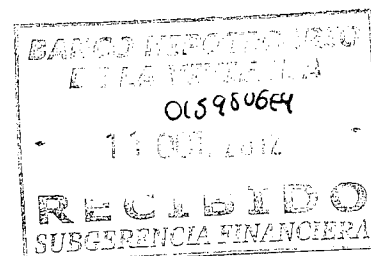
Banco Hipotecario de la Vivienda

SUBGERENCIA FINANCIERA

Departamento Financiero Contable



**MEMORANDO
DFC-ME-0300-2012**

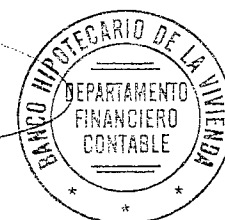


PARA : Mg. Jorge Madrigal Badilla
Subgerente Financiero

DE : José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero - Contable

ASUNTO : Remisión de Modificación Presupuestaria N° 8 - 2012

FECHA : 11 de octubre de 2012



Adjunto la propuesta de la modificación presupuestaria N° 8 - 2012, al Presupuesto Ordinario de Gastos para el periodo 2012, la cual se elaboró con base en el "Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda" aprobado por la Junta Directiva del Banco mediante acuerdo N° 2 de la Sesión N° 47-2007 del 16 de julio de 2007.

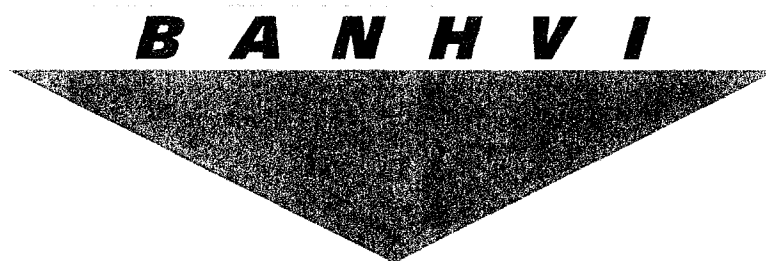
Al respecto me permito indicarle, que con base en el Reglamento, esta modificación presupuestaria debe ser aprobada en primera instancia por la Gerencia General y posteriormente ser conocida y aprobada por la Junta Directiva.

Quedo en la mejor disposición de aclarar o ampliar lo que estime conveniente.

JPDR/erd

cc: Ricardo Bonilla Agüero, Departamento Financiero Contable
Archivo
Consecutivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8

**PRESUPUESTO
ORDINARIO
2012**

OCTUBRE 2012

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	10
- Detalle del Total de los Gastos	11
- Detalle por Programa de los Recursos	13
- Detalle por Programa de los Gastos	14
- Detalle de los Costos Totales de las Plazas Nuevas	16
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	17

Anexos

N° 1 – Oficio DF-OF-1331-2012 del 08-10-12 de la Dirección FOSUVI

N° 2 – Justificación de la creación de 3 plazas por Servicios Especiales, para el Departamento de Tecnología de la Información

N° 3 – Otros documentos de justificación y respaldo, de solicitud de modificación de varias Unidades Ejecutoras

N° 4 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 8, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2012, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-0642 del 21 de diciembre de 2011, el ajuste de varias partidas del grupo Remuneraciones, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales.

Contempla la creación de 3 plazas nuevas por Servicios Especiales y el incremento de partidas de gastos, asociadas al establecimiento de las mismas.

Se incluye movimientos en las partidas presupuestarias de varias Entidades Autorizadas, para el pago de bonos y comisiones del FOSUVI, debido a la disminución de la proyección de estos desembolsos.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda” vigente***, según el cual y con base en el Anexo N° 3, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en las solicitudes del Departamento Tecnología de Información, la Dirección FOSUVI, la Dirección Administrativa y la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas.

Los recursos para dar contenido a estos rubros, se tomarán de la disminución de de varias partidas debidamente solicitadas y autorizadas por cada unidad ejecutora y de las partidas Sumas libres sin asignación presupuestaria y Sumas

con destino específico sin asignación presupuestaria, las cuales cuentan con suficientes recursos presupuestarios disponibles.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas y justificaciones de las partidas presupuestarias.

JUSTIFICACIÓN

RECURSOS

DISMINUIR GASTOS

-en colones-

PROGRAMA II

ADMINISTRACIÓN OPERATIVA

Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital

De acuerdo con lo planteado en el memorando DFC-ME-0175-2012, del Departamento Financiero Contable, se ha procedido a realizar un análisis de la ejecución presupuestaria sobre la base de Efectivo; determinándose la necesidad de realizar un ajuste a las cifras planteados, a fin de ser congruentes con las estimaciones e informes de la comisión que se transfiere a Cuenta General mensualmente.

El ajuste planteado en las partidas de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, corresponde mayoritariamente a recursos para la atención de la emergencia Tomás y para Bono Colectivo, que están en diferentes etapas del proceso de trámite para ser comprometidos en lo que resta del año, pero que serán ejecutados sobre la base de efectivo en el próximo ejercicio económico. El único ajuste en números positivos se realiza a Coopeande R.L. para bonos ordinarios que tienen en trámite. Esta modificación implica el ajuste correspondiente, de la Comisión del 4% para gastos administrativos por trasladar a Cuenta General y el monto resultante se traslada a la partida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria". Los documentos de respaldo se presentan en el anexo N° 1.

A continuación se detalla los movimientos de las partidas a ajustar.

2000	Administración Operativa	
2000.6	Transferencias Corrientes	
2000-6.01	Al Sector Público	
2000-6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	¢38.000.000.00
2000-6.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	2.000.000.00
2000-6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	60.000.000.00
2000-6.01.06.05	Banco de Costa Rica	40.000.000.00
2000-6.04	A Entidades sin Fines de Lucro	
2000.6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.01	Coopenae R.L.	8.000.000.00
2000-6.04.03.02	Concoocique R.L.	10.000.000.00
2000-6.04.03.03	Coopealianza R.L.	40.000.000.00
2000-6.04.03.04	Coopeservidores R.L.	20.000.000.00
2000-6.04.03.06	CoopeSanMarcos R.L.	2.000.000.00
2000-6.04.03.09	CoopeUna R.L.	2.000.000.00
2000-6.04.03.10	CoopeSanRamón R.L.	4.000.000.00
2000-6.04.03.12	CoopeCaja R.L.	4.000.000.00
2000-6.04.03.13	CoopeMEP R.L.	4.000.000.00
2000-6.04.03.14	CoopeOrotina R.L.	4.000.000.00
2000-6.05	A Empresas Privadas	
2000-6.05.01	A Empresas Privadas	
2000-6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	140.000.000.00
2000-6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	100.000.000.00
2000-6.05.01.04	Banca Promérica	2.000.000.00
2000-6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	130.000.000.00
2000-6.05.01.08	Banco Improsa S.A.	4.000.000.00

2000-6.05.01.09	Banco de Soluciones Bansol de Costa Rica S.A.	4.000.000.00
2000-6.05.01.10	Banco Cathay	4.000.000.00

2000.7 Transferencias de Capital

2000-7.01 Al Sector Público

2000-7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	
2000-7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.900.000.000.00
2000-7.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	100.000.000.00
2000-7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	3.000.000.000.00
2000-7.01.06.05	Banco de Costa Rica	2.000.000.000.00

2000-7.03 A Entidades sin Fines de Lucro

2000-7.03.03 A Cooperativas

2000-7.03.03.01	Coopenae R.L.	400.000.000.00
2000-7.03.03.02	Concoocique R.L.	500.000.000.00
2000-7.03.03.03	Coopealianza R.L.	2.000.000.000.00
2000-7.03.03.04	Coopeservidores R.L.	1.000.000.000.00
2000-7.03.03.06	CoopeSanMarcos R.L.	100.000.000.00
2000-7.03.03.09	CoopeUna R.L.	100.000.000.00
2000-7.03.03.10	CoopeSanRamón R.L.	200.000.000.00
2000-7.03.03.12	CoopeCaja R.L.	200.000.000.00
2000-7.03.03.13	CoopeMEP R.L.	200.000.000.00
2000-7.03.03.14	CoopeOrotina R.L.	200.000.000.00

2000-7.04 A Empresas Privadas

2000-7.04.01	A Empresas Privadas	
2000-7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	7.000.000.000.00

2000-7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	5.000.000.000.00
2000-7.04.01.04	Banca Promérica	100.000.000.00
2000-7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	6.500.000.000.00
2000-7.04.01.07	Banco Cathay	200.000.000.00
2000-7.04.01.08	Banco Improsa S.A.	200.000.000.00
2000-7.04.01.09	Banco de Soluciones Bansol de Costa Rica S.A.	200.000.000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA II		¢31.722.000.000.00

PROGRAMA IV

ADMINISTRACIÓN GENERAL

4000	Administración General	
4000.9	Cuentas Especiales	
4000.9.02	Sumas sin Asignación	
	Presupuestaria	
4000.9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	¢ 1.262.425.653.49

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢1.784.451.985.97, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢22.425.653.49 y efecto de los ajustes aplicados a la comisión del 4% para gastos administrativos de la cuenta general por ¢1.240.000.000.00, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢522.026.332.48.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV	¢1.262.425.653.49
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	¢32.984.425.653.49

APLICACIÓN

AUMENTO DE GASTOS

-en colones

PROGRAMA I

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Con base en la aprobación de la Junta Directiva del Banco, mediante acuerdo N° 7, Artículo 8°, de la Sesión 66-2012 celebrada el 24 de setiembre de 2012, se incluye la creación de 3 plazas de Analista de Sistemas, categoría 11, por Servicios Especiales, de carácter temporal por dos años, para el Departamento de Tecnología de Información, solicitud que corresponde a una contratación de dedicación al 100% en el Análisis, Diseño, Programación, Adaptación, Pruebas, Migración de Datos y Puesta en Producción del nuevo Sistema de Vivienda requerido por la Institución. El detalle de las justificaciones se presenta en el anexo N° 2.

A continuación se detallan los montos correspondientes a la creación de las plazas y las cargas patronales asociadas.

1000	Dirección y Administración Superior	
1000-0	Remuneraciones	
1000-0.01	Remuneraciones Básicas	
1000-0.01.03	Servicios Especiales	¢6.565.656.00
1000-0.03	Incentivos Salariales	
1000-0.03.01	Retribución por Años de Servicio	1.148.989.80
1000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	642.887.15
 1000-0.04	 Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
1000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	713.604.74

1000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	38.573.23
1000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	115.719.69
1000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	385.732.29
1000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	38.573.23
1000-0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
1000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	379.560.57
1000-0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	115.719.69
1000-0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	231.439.37
1000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	411.447.75
1000-2	Materiales y Suministros	
1000-2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	
1000-2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina	90.000.00
1000-5	Bienes Duraderos	
1000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
1000-5.01.03	Equipo de Comunicación	90.000.00
1000-5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	900.000.00

Considera el refuerzo de las partidas de materiales y activos, para hacerle frente a las necesidades de los funcionarios que ocuparán las nuevas plazas.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA I **¢11.867.903.51**

PROGRAMA II

ADMINISTRACIÓN OPERATIVA

Se plantea un ajuste en las partidas de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital a Coopeande R.L., el cual es necesario para dar contenido presupuestario a bonos ordinarios que tiene en trámite la Entidad Autorizada.

2000	Administración Operativa	
2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.04	A Entidades sin Fines de Lucro	
2000.6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.08	CoopeAnde R.L.	¢2.000.000.00
2000-7	Transferencias de Capital	
2000-7.03	A Entidades sin Fines de Lucro	
2000.7.03.03	A Cooperativas	
2000-7.03.03.08	CoopeAnde R.L.	100.000.000.00
2000-9	Cuentas Especiales	
2000-9.02	Sumas Sin Asignación Presupuestaria	
2000-9.02.02	Sumas Con Destino Específico Sin Asignación Presupuestaria	32.860.000.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢43.646.316.921.75, más los recursos producto de los ajustes aplicados a las partidas de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital por ¢32.860.000.000.00. Después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢76.506.316.921.75.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II	¢32.962.000.000.00
--	---------------------------

PROGRAMA IV

ADMINISTRACIÓN GENERAL

4000	Administración General	
4000-0	Remuneraciones	
4000-0.03	Incentivos Salariales	
4000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	¢625.000.00
4000-0.03.04	Salario Escolar	7.500.000.00

Se requiere reforzar esta partida, de manera que permita hacer frente a liquidaciones pendientes imputables a esa partida y a su vez mantener un disponible mínimo de ¢4.000.000.00, ya que este monto permitiría cubrir adecuadamente, las erogaciones que por este concepto se realizan durante el periodo presupuestario.

4000-0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
4000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	693.750.00
4000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	37.500.00
4000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	112.500.00
4000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	375.000.00
4000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	37.500.00
4000-0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
4000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	369.000.00
4000-0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	112.500.00
4000-0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	225.000.00
4000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	399.999.98

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	¢10.487.749.98
--	-----------------------

PROGRAMA V

ADMINISTRACIÓN SUPERVISIÓN ENTIDADES AUTORIZADAS

5000	Administración Supervisión Entidades Autorizadas	
5000-5	Bienes Duraderos	
5000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
5000-5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	¢70.000.00

Es necesario adquirir dos sillas ergonómicas, para sustituir las actuales que son corrientes y se encuentran en mal estado.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA V	¢70.000.00
---	-------------------

TOTAL AUMENTO DE GASTOS	¢32.984.425.653.49
--------------------------------	---------------------------

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8
EN COLONES

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR GASTOS		
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	622,000,000.00
6.01-	AL SECTOR PUBLICO	140,000,000.00
6.01.06	INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	140,000,000.00
6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	38,000,000.00
6.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	2,000,000.00
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	60,000,000.00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	40,000,000.00
6.04-	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	98,000,000.00
6.04.03	A COOPERATIVAS	98,000,000.00
6.04.03.01	Coopenae, R.L.	8,000,000.00
6.04.03.02	Coocique, R.L.	10,000,000.00
6.04.03.03	Coopealianza, R.L.	40,000,000.00
6.04.03.04	Coopeservidores, R.L.	20,000,000.00
6.04.03.06	Coope-San Marcos, R.L.	2,000,000.00
6.04.03.09	CoopeUna, R.L.	2,000,000.00
6.04.03.10	Coope-San Ramón	4,000,000.00
6.04.03.12	Coope-Caja	4,000,000.00
6.04.03.13	Coope-Mep R.L.	4,000,000.00
6.04.03.14	Coope-Orotina R.L.	4,000,000.00
6.05	A EMPRESAS PRIVADAS	384,000,000.00
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	384,000,000.00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	140,000,000.00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	100,000,000.00
6.05.01.04	Banca Promérica	2,000,000.00
6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	130,000,000.00
6.05.01.08	Banco Improsa S.A.	4,000,000.00
6.05.01.09	Banco de Soluciones Bansol de Costa Ricas S. A.	4,000,000.00
6.05.01.10	Banco Cathay	4,000,000.00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31,100,000,000.00
7.01-	AL SECTOR PUBLICO	7,000,000,000.00
7.01.06	INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	7,000,000,000.00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	1,900,000,000.00
7.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	100,000,000.00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	3,000,000,000.00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	2,000,000,000.00
7.03-	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4,900,000,000.00
7.03.03	A COOPERATIVAS	4,900,000,000.00
7.03.03.01	Coopenae, R.L.	400,000,000.00
7.03.03.02	Coocique, R.L.	500,000,000.00
7.03.03.03	Coopealianza, R.L.	2,000,000,000.00
7.03.03.04	Coopeservidores, R.L.	1,000,000,000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8
EN COLONES

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
7.03.03.06	Coope-San Marcos, R.L.	100,000,000.00
7.03.03.09	Coopeuna R.L.	100,000,000.00
7.03.03.10	Coope-San Ramón R.L.	200,000,000.00
7.03.03.12	Coope-Caja R.L.	200,000,000.00
7.03.03.13	Coope-Mep R.L.	200,000,000.00
7.03.03.14	Coope-Orotina R.L.	200,000,000.00
7.04	A EMPRESAS PRIVADAS	19,200,000,000.00
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	19,200,000,000.00
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	7,000,000,000.00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	5,000,000,000.00
7.04.01.04	Banca Promérica	100,000,000.00
7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	6,500,000,000.00
7.04.01.07	Banco Cathay	200,000,000.00
7.04.01.08	Banco Improsa S.A.	200,000,000.00
7.04.01.09	Banco de Soluciones Bansol de Costa Ricas S. A.	200,000,000.00
9.	CUENTAS ESPECIALES	1,262,425,653.49
9.02-	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	1,262,425,653.49
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	1,262,425,653.49
		0.00
	TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	32,984,425,653.49
	APLICACIÓN	
	AUMENTAR GASTOS	
0-	REMUNERACIONES	21,275,653.49
0.01-	REMUNERACIONES BASICAS	6,565,656.00
0.01.03-	Servicios Especiales	6,565,656.00
0.03-	INCENTIVOS SALARIALES	9,916,876.95
0.03.01	Retribución por Años de Servicio	1,148,989.80
0.03.03	Decimotercer Mes	1,267,887.15
0.03.04	Salario Escolar	7,500,000.00
0.04-	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2,548,453.18
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1,407,354.74
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	76,073.23
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	228,219.69
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	760,732.29
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	76,073.23
0.05-	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	2,244,667.36
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	748,560.57
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	228,219.69
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	456,439.37
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	811,447.73

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8
EN COLONES

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
2-	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00
2.99-	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	90,000.00
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina	90,000.00
5.	BIENES DURADEROS	1,060,000.00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1,060,000.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	90,000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	970,000.00
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000.00
6.04-	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2,000,000.00
6.04.03	A COOPERATIVAS	2,000,000.00
6.04.03.08	Coopeande, R.L.	2,000,000.00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000,000.00
7.03-	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100,000,000.00
7.03.03	A COOPERATIVAS	100,000,000.00
7.03.03.08	Coopeande, R.L.	100,000,000.00
9.	CUENTAS ESPECIALES	32,860,000,000.00
9.02-	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	32,860,000,000.00
9.02.02	Sumas con Destino Especifico sin Asignación Presupuestaria	32,860,000,000.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS		32,984,425,653.49

[Firma]
GERENCIA GENERAL

[Firma]
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8
EN COLONES

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC.	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL	PROGRAMA ADMINISTRAC. SUPERVISIÓN
RECURSOS					
DISMINUIR GASTOS					
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	622,000,000.00	0.00	622,000,000.00	0.00	
6.01- AL SECTOR PUBLICO	140,000,000.00	0.00	140,000,000.00	0.00	
6.01.06 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	140,000,000.00	0.00	140,000,000.00	0.00	
6.01.06.02 Banco Popular y Desarrollo Comunal	38,000,000.00	0.00	38,000,000.00	0.00	
6.01.06.03 Banco Nacional de Costa Rica	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	
6.01.06.04 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00	0.00	
6.01.06.05 Banco de Costa Rica	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	
6.04- A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	98,000,000.00	0.00	98,000,000.00	0.00	
6.04.03 A COOPERATIVAS	98,000,000.00	0.00	98,000,000.00	0.00	
6.04.03.01 Coopenae, R.L.	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	
6.04.03.02 Coocique, R.L.	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	
6.04.03.03 Coopealanza, R.L.	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	
6.04.03.04 Coopeservidores, R.L.	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	
6.04.03.06 Coope-San Marcos, R.L.	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	
6.04.03.09 CoopeUna, R.L.	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	
6.04.03.10 Coope-San Ramón	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	
6.04.03.12 Coope-Caja	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	
6.04.03.13 Coope-Mep R.L.	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	
6.04.03.14 Coope-Orotina R.L.	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	
6.05 A EMPRESAS PRIVADAS	384,000,000.00	0.00	384,000,000.00	0.00	
6.05.01 A EMPRESAS PRIVADAS	384,000,000.00	0.00	384,000,000.00	0.00	
6.05.01.01 Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	140,000,000.00	0.00	140,000,000.00	0.00	
6.05.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	
6.05.01.04 Banca Promérica	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	
6.05.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	130,000,000.00	0.00	130,000,000.00	0.00	
6.05.01.08 Banco Improsa S.A.	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	
6.05.01.09 Banco de Soluciones Bansol de Costa Rica S. A.	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	
6.05.01.10 Banco Cathay	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31,100,000,000.00	0.00	31,100,000,000.00	0.00	
7.01- AL SECTOR PUBLICO	7,000,000,000.00	0.00	7,000,000,000.00	0.00	
7.01.06 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	7,000,000,000.00	0.00	7,000,000,000.00	0.00	
7.01.06.02 Banco Popular y Desarrollo Comunal	1,900,000,000.00	0.00	1,900,000,000.00	0.00	
7.01.06.03 Banco Nacional de Costa Rica	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	
7.01.06.04 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	3,000,000,000.00	0.00	3,000,000,000.00	0.00	
7.01.06.05 Banco de Costa Rica	2,000,000,000.00	0.00	2,000,000,000.00	0.00	
7.03- A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4,900,000,000.00	0.00	4,900,000,000.00	0.00	
7.03.03 A COOPERATIVAS	4,900,000,000.00	0.00	4,900,000,000.00	0.00	
7.03.03.01 Coopenae, R.L.	400,000,000.00	0.00	400,000,000.00	0.00	
7.03.03.02 Coocique, R.L.	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00	0.00	
7.03.03.03 Coopealanza, R.L.	2,000,000,000.00	0.00	2,000,000,000.00	0.00	
7.03.03.04 Coopeservidores, R.L.	1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00	0.00	
7.03.03.06 Coope-San Marcos, R.L.	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	
7.03.03.09 Coopeuna R.L.	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	
7.03.03.10 Coope-San Ramón R.L.	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00	0.00	
7.03.03.12 Coope-Caja R.L.	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00	0.00	
7.03.03.13 Coope-Mep R.L.	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00	0.00	
7.03.03.14 Coope-Orotina R.L.	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00	0.00	
7.04 A EMPRESAS PRIVADAS	19,200,000,000.00	0.00	19,200,000,000.00	0.00	
7.04.01 A EMPRESAS PRIVADAS	19,200,000,000.00	0.00	19,200,000,000.00	0.00	
7.04.01.01 Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	7,000,000,000.00	0.00	7,000,000,000.00	0.00	
7.04.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	5,000,000,000.00	0.00	5,000,000,000.00	0.00	
7.04.01.04 Banca Promérica	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8
EN COLONES

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC.	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL	PROGRAMA V ADMINISTRAC. SUPERVISIÓN
7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	6,500,000,000.00	0.00	6,500,000,000.00	0.00	0.00
7.04.01.07	Banco Cathay	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00
7.04.01.08	Banco Improsa S.A.	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00
7.04.01.09	Banco de Soluciones Bansol de Costa Rica S. A.	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00
9.	CUENTAS ESPECIALES	1,262,425,653.49	0.00	0.00	1,262,425,653.49	0.00
9.02-	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	1,262,425,653.49	0.00	0.00	1,262,425,653.49	0.00
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	1,262,425,653.49	0.00	0.00	1,262,425,653.49	0.00
	TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	32,984,425,653.49	0.00	31,722,000,000.00	1,262,425,653.49	0.00
APLICACIÓN						
AUMENTAR GASTOS						
0-	REMUNERACIONES	21,275,653.49	10,787,903.51	0.00	10,487,749.98	0.00
0.01-	REMUNERACIONES BASICAS	6,565,656.00	6,565,656.00	0.00	0.00	0.00
0.01.03-	Servicios Especiales	6,565,656.00	6,565,656.00	0.00	0.00	0.00
0.03-	INCENTIVOS SALARIALES	9,916,876.95	1,791,876.95	0.00	8,125,000.00	0.00
0.03.01	Retribución por Años de Servicio	1,148,989.80	1,148,989.80	0.00	0.00	0.00
0.03.03	Decimotercer Mes	1,267,887.15	642,887.15	0.00	625,000.00	0.00
0.03.04	Salario Escolar	7,500,000.00	0.00	0.00	7,500,000.00	0.00
0.04-	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2,548,453.18	1,292,203.18	0.00	1,256,250.00	0.00
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1,407,354.74	713,604.74	0.00	693,750.00	0.00
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	76,073.23	38,573.23	0.00	37,500.00	0.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	228,219.69	115,719.69	0.00	112,500.00	0.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	760,732.29	385,732.29	0.00	375,000.00	0.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	76,073.23	38,573.23	0.00	37,500.00	0.00
0.05-	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2,244,667.36	1,138,167.38	0.00	1,106,499.98	0.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	748,560.57	379,560.57	0.00	369,000.00	0.00
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	228,219.69	115,719.69	0.00	112,500.00	0.00
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	456,439.37	231,439.37	0.00	225,000.00	0.00
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	811,447.73	411,447.75	0.00	399,999.98	0.00
2-	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00
2.99-	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00
5.	BIENES DURADEROS	1,060,000.00	990,000.00	0.00	0.00	70.00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1,060,000.00	990,000.00	0.00	0.00	70.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	970,000.00	900,000.00	0.00	0.00	70.00
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00
6.04-	ASIGNACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00
6.04.03	AS COOPERATIVAS	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00
6.04.03.08	Coopeande, R.L.	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8
EN COLONES

C O N C E P T O	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC.	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL	PROGRAMA V ADMINISTRAC. SUPERVISIÓN
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	
7.03- A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	
7.03.03 A COOPERATIVAS	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	
7.03.03.08 Coopeande, R.L.	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	
9. CUENTAS ESPECIALES	32,860,000,000.00	0.00	32,860,000,000.00	0.00	
9.02- SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	32,860,000,000.00	0.00	32,860,000,000.00	0.00	
9.02.02 Sumas con Destino Especifico sin Asignación Presupuestaria	32,860,000,000.00	0.00	32,860,000,000.00	0.00	
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	32,984,425,653.49	11,867,903.51	32,962,000,000.00	10,487,749.98	70,000.00

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8
COSTOS TOTALES DE LAS PLAZAS NUEVAS

CREACIÓN DE PUESTOS POR SERVICIOS ESPECIALES

N° PUESTO	UBICACIÓN	FUNCIONARIO	CATEG ORÍA	SALARIO BASE	AÑOS REC.	AÑOS REC.	SALARIO TOTAL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN							
1	ANALISTA DE SISTEMAS	CREACIÓN	11	1,094,276.00	10	191,498.30	1,285,774.30
1	ANALISTA DE SISTEMAS	CREACIÓN	11	1,094,276.00	10	191,498.30	1,285,774.30
1	ANALISTA DE SISTEMAS	CREACIÓN	11	1,094,276.00	10	191,498.30	1,285,774.30
				3,282,828.00		574,494.90	3,857,322.90
TOTAL PARA 2 MESES				6,565,656.00		1,148,989.80	7,714,645.80
Cargas sociales		39.83%					3,073,257.71
COSTO TOTAL							10,787,903.51
COSTO TOTAL TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN							10,787,903.51

CERTIFICACIÓN DE LA
C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

CERTIFICA QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007078890

Certificado No.: 1123000026548 -703004

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 19/SEP/2012

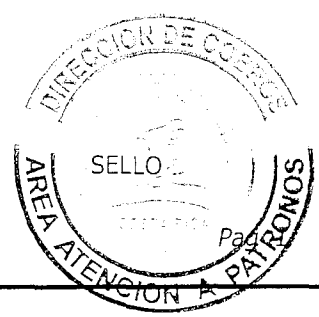
ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/10/2012

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

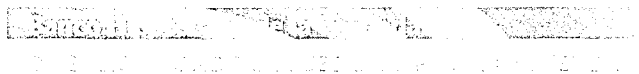
-----ÚLTIMA LÍNEA-----

KENNETH PEÑARANDA JARQUIN

Nombre y firma funcionario responsable



ANEXO N° 1



08 de octubre de 2012
DF-OF-1331-2012



Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Jefe Departamento Financiero Contable

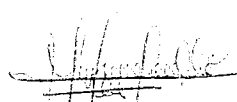
Estimado señor:

Con motivo de la modificación presupuestaria N°8 a ser presentada en el mes de octubre 2012 a la Junta Directiva y de acuerdo con lo destacado en el memorando DFC-ME-0175-2012, se ha procedido a realizar un análisis de la ejecución presupuestaria sobre la base de Efectivo; determinándose la necesidad de realizar un ajuste a las cifras planteadas, a fin de ser congruentes con las estimaciones e informes de la comisión que se transfiere a Cuenta General mensualmente.

Por lo tanto, se plantea el ajuste en las partidas de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, corresponde mayoritariamente a recursos para la atención de la emergencia Tomas y para Bono Colectivo, que están en diferentes etapas del proceso de trámite para ser comprometidos en lo que resta del año, pero que serán ejecutados sobre la base de efectivo en el próximo ejercicio económico. El único ajuste en números positivos se realiza a Coopeande R.L. para bonos ordinarios que tienen en trámite. Esta modificación implica el ajuste de la correspondiente partida de Comisión por trasladar a Cuenta General y el monto resultante se traslada a la partida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria".

Se adjunta el detalle de las partidas y las respectivas justificaciones, así como el desglose por Entidad Autorizada de las transferencias corrientes y de capital mencionadas en el párrafo anterior.

Atentamente,


Martha Camacho Murillo, M.B.A
Directora FOSUVI



MCM/wbr/hmc*

LJ
Lic. Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente General a.i.
Archivo

Dirección FOSUVI
Modificación presupuestaria
Octubre 2012

Partida	Nombre	Monto presupuestado (en colones)	Justificación
6-01-06	A instituciones públicas financieras	¢-140,000,000.00	Corresponde al ajuste base Efectivo de monto proyectado de comisión del 2% por el Bono Familiar de Vivienda a las Entidades del sector
6-04-03	A cooperativas	¢-96,000,000.00	Corresponde al ajuste base Efectivo de monto proyectado de comisión del 2% por el Bono Familiar de Vivienda a las Entidades del sector
6-05-01	A empresas privadas	¢ -384,000,000.00	Corresponde al ajuste base Efectivo de monto proyectado de comisión del 2% por el Bono Familiar de Vivienda a las Entidades del sector
7-01-06	A instituciones públicas financieras	¢-7,000,000,000.00	Corresponde al ajuste base Efectivo del monto proyectado para pago del Bono Familiar de Vivienda y el Artículo 59 de la Ley del SFNV, a las Entidades del sector
7-03-03	A cooperativas	¢-4,800,000,000.00	Corresponde al ajuste base Efectivo del monto proyectado para pago del Bono Familiar de Vivienda y el Artículo 59 de la Ley del SFNV, a las Entidades del sector
7-04-01	A empresas privadas	¢-19,200,000,000.00	Corresponde al ajuste base Efectivo del monto proyectado para pago del Bono Familiar de Vivienda y el Artículo 59 de la Ley del SFNV, a las Entidades del sector
TOTAL PRESUPUESTO		¢-31,620.000.000.00	

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2012
Modificación presupuestaria base EFECTIVO
EN COLONES

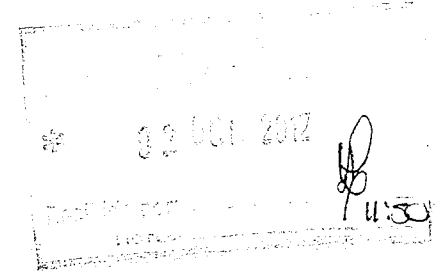
CODIGO	C O N C E P T O	MONTO
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-620,000,000.00
6.01	AL SECTOR PUBLICO	
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	-140,000,000.00
6.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	0.00
6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	-38,000,000.00
6.01.06.03	Banco Nacional	-2,000,000.00
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	-60,000,000.00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	-40,000,000.00
6.04.03	A COOPERATIVAS	-96,000,000.00
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	-8,000,000.00
6.04.03.02	CONCOOIQUE R.L.	-10,000,000.00
6.04.03.03	Coopealianza	-40,000,000.00
6.04.03.04	Coopeeservidores	-20,000,000.00
6.04.03.05	Coopemex	0.00
6.04.03.06	Coope-San Marcos	-2,000,000.00
6.04.03.07	Coope-Acosta	0.00
6.04.03.08	Coope-Ande	2,000,000.00
6.04.03.09	Coope-Una	-2,000,000.00
6.04.03.10	Coope-San Ramón	-4,000,000.00
6.04.03.11	Coope-Aserri	0.00
6.04.03.12	Coopecaja	-4,000,000.00
6.04.03.13	CoopeMEP	-4,000,000.00
6.04.03.14	Cooperotina	-4,000,000.00
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	-384,000,000.00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	-140,000,000.00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	-100,000,000.00
6.05.01.04	Banca Promérica	-2,000,000.00
6.05.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	-130,000,000.00
6.05.01.06	BAC San José	0.00
6.05.01.10	Banco Cathay	-4,000,000.00
6.05.01.08	Banco Improsa S.A.	-4,000,000.00
6.05.01.09	Banco de Soluciones Bansol de Costa Ricas S. A.	-4,000,000.00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-31,000,000,000.00
7.01	AL SECTOR PUBLICO	
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	-7,000,000,000.00
7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	0.00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	-1,900,000,000.00
7.01.06.03	Banco Nacional	-100,000,000.00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	-3,000,000,000.00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	-2,000,000,000.00
7.03.03	A COOPERATIVAS	-4,800,000,000.00
7.03.03.01	COOPENAE R.L.	-400,000,000.00
7.03.03.02	COOIQUE R.L.	-500,000,000.00
7.03.03.03	Coopealianza	-2,000,000,000.00
7.03.03.04	Coopeeservidores	-1,000,000,000.00
7.03.03.06	Coope-San Marcos	-100,000,000.00
7.03.03.07	Coope-Acosta	0.00
7.03.03.08	Coope-Ande	100,000,000.00
7.03.03.09	Coope-Una	-100,000,000.00
7.03.03.10	Coope-San Ramón	-200,000,000.00
7.03.03.11	Coope-Aserri	0.00
7.03.03.12	Coopecaja	-200,000,000.00
7.03.03.13	CoopeMEP	-200,000,000.00
7.03.03.14	Cooperotina	-200,000,000.00
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	-19,200,000,000.00
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	-7,000,000,000.00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	-5,000,000,000.00
7.04.01.04	Banca Promérica	-100,000,000.00
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	-6,500,000,000.00
7.04.01.06	BAC San José	0.00
7.04.01.07	Banco Cathay	-200,000,000.00
7.04.01.08	Banco Improsa S.A.	-200,000,000.00
7.04.01.09	Banco de Soluciones Bansol de Costa Ricas S. A.	-200,000,000.00
Comisión para Gastos Administrativo Cuenta General		-1,240,000,000.00
CONTRAPARTIDA PRESUPUESTARIA		32,860,000,000.00
Sumas con destino específico son asignación presupuestaria		32,860,000,000.00

ANEXO N° 2



RBA
Causado
en H.E

MEMORANDO
DTI-ME-187-2012



PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Departamento Financiero Contable

DE: M.Sc. Marco Tulio Méndez Contreras, Jefe
Departamento Tecnología de Información

ASUNTO: Presupuesto para tres plazas por servicios especiales aprobadas

FECHA: 2 de octubre de 2012



En atención al Acuerdo de Junta Directiva No. 7 de fecha 24 de setiembre de 2012, donde se autoriza la contratación de tres plazas de Analista de Sistemas, por Servicios Especiales, le solicito respetuosamente incluir los rubros presupuestarios requeridos para esta contratación, incluyendo los componentes de oficina, según nota DTI-ME-164-2012 de fecha 22 de agosto pasado, donde se solicitó la Modificación Presupuestaria para los tres puestos de referencia.

Estoy a su disposición para cualquier consulta al respecto.

MTMC/br

c.e. Lic. Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente General

Banco Hipotecario de la Vivienda

JUNTA DIRECTIVA

RECIBIDO
DEPTO. FINANCIERO CONTABLE
* 02 OCT. 2012
Recibido por: [Firma]
HORA: 9:55

BANHVI

RB.
Incorp
en WP

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 7	Artículo 8°	Sesión 66-2012	Fecha de sesión 24-09-2012	Fecha de comunicación 01-10-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia Financiera			Unidad (es) coadyuvante (s): Depto. de Tecnología de Información Depto. Financiero Contable Dirección Administrativa	Consecutivo 552-2012
Asunto: Aprobación de tres plazas temporales por dos años, en el Departamento de Tecnología de Información				

ACUERDO N°7:

Considerando:

Primero: Que por medio de los oficios GG-ME-0811-2012 y SGF-ME-0161-2012, ambos del 29 de agosto de 2012 y conocidos en la sesión 61-2012 del 03 de setiembre de 2012, la Gerencia General y la Subgerencia Financiera sometieron a la aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto Ordinario 2012 del BANHVI, con el propósito de realizar un ajuste en varias partidas del grupo de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales, incluyendo la creación de 17 nuevas plazas y el incremento de las partidas de gastos e inversión asociadas a estas plazas.

Segundo: Que dentro de las nuevas plazas contempladas en dicha propuesta, se incluyó la contratación de tres puestos de Analista de Sistemas, por Servicios Especiales, por un plazo máximo de tres años (según lo establecido por la normativa vigente de la Contraloría General de la República), para el Departamento de Tecnología de Información; solicitud que corresponde a una contratación de dedicación al 100% en el análisis, diseño, programación, adaptación, pruebas, migración de datos y puesta en producción, del nuevo Sistema de Vivienda requerido por la institución.

Tercero: Que en esa ocasión, esta Junta Directiva resolvió suprimir de la referida Modificación Presupuestaria, entre otras, las citadas plazas del Departamento de Tecnología de Información, así como los gastos asociados directamente a cada una de ellas, considerando pertinente que la Administración presentara un estudio más detallado y fundamentado, que permitiera valorar la necesidad y oportunidad de su aprobación en el corto plazo.

Cuarto: Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Tecnología de Información, previa valoración por parte del Comité de Tecnología de Información –en su sesión N° 09-2012 del 21 de setiembre de 2012–, somete a la consideración de esta Junta Directiva, un detalle sobre el proceso de análisis efectuado para determinar las razones de desarrollar internamente el Sistema de Vivienda, contratando a tres profesionales por tiempo determinado, bajo la modalidad de Servicios Especiales y por un plazo máximo de dos años.

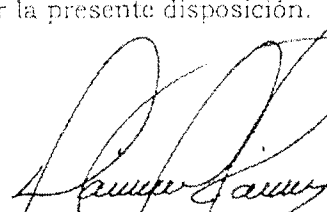
Quinto: Que esta Junta Directiva estima razonables y debidamente justificados, los argumentos y recomendaciones del Comité de Tecnología de Información; razón por la cual, lo procedente es autorizar la contratación de las citadas plazas temporales por Servicios Profesionales, y solicitar a la Administración que en la próxima modificación presupuestaria, incorpore los recursos necesarios para estos efectos.

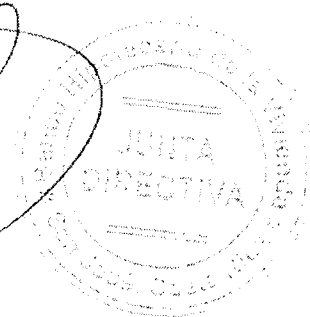
Por tanto, se acuerda:

Autorizar la contratación de tres plazas de Analista de Sistemas, por Servicios Especiales, con carácter temporal y por un plazo un máximo de dos años, para el Departamento de Tecnología de Información y con el propósito de contar con los profesionales que tendrán las funciones correspondientes al análisis, diseño, programación, adaptación, pruebas, migración de datos y puesta en producción, del nuevo Sistema de Vivienda requerido por la institución.

Se instruye a la Administración, para que en la próxima modificación presupuestaria, incorpore los recursos necesarios para atender la presente disposición.

Acuerdo Unánime.-


David López Pacheco
Secretario Junta Directiva



c.c. Auditoría Interna
Archivos



23 de agosto de 2012
DA-OF-0197-2012

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

Esta Dirección, en coordinación con la Gerencia General y el Departamento de Tecnología de Información, ante la necesidad de proveer al Banco de un nuevo Sistema de Vivienda, en el menor tiempo posible, dada la declaratoria de infructuoso del Concurso de Precalificación de Desarrolladores de Software (mecanismo con el que se tenía planificado atender esta necesidad), procedimos a analizar la mejor forma para atender esta necesidad, para esos efectos se valoraron las diferentes posibilidades de contratación de los profesionales necesarios para desarrollar el sistema requerido, según se aprecia en los siguientes párrafos:

Según el Clasificador por objeto del gasto del sector público, de la Contraloría General de la República, partiendo de que se trata de la contratación temporal de 2 o 3 analistas de sistemas para apoyar el desarrollo interno del Sistema de Vivienda, entendiendo que aun cuando en el Banco se cuenta con un área de desarrollo de sistemas, la misma se encuentra completamente saturada y por lo tanto imposibilitada para atender en el corto y mediano plazo el desarrollo del Sistema de Vivienda, y que, a su vez el desarrollo de dicho sistema es una actividad excepcional y finita en el tiempo, es decir, que una vez que se cuente con la herramienta dichos profesionales no serán requeridos pues el soporte y mantenimiento del mismo puede ser asumido por nuestros profesionales; es decir que se trata de una tarea eminentemente temporal y no permanente; la contratación podría realizarse por cualquiera de los dos siguientes medios

A.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES:

Al respecto, dispone el instrumento citado de la CGR

"0.01.03 Servicios especiales

Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. Se exceptúan los gastos de los proyectos de carácter plurianual, entendidos éstos como aquellos proyectos de inversión de diversa naturaleza que abarcan varios períodos presupuestarios. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación, acorde con las necesidades cambiantes del mercado laboral. Las anteriores erogaciones podrán clasificarse en esta subpartida manteniéndose una relación laboral hasta por un máximo de tres años.



El personal contratado por esta subpartida, debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que corresponda.” (El destacado no es del original).

Supone este concepto la realización de trabajos de carácter especial y temporal. Es mi opinión, que el desarrollo del sistema de Vivienda puede ser interpretado como un trabajo especial, pues se trata de una necesidad que surge en un momento dado y que es de carácter temporal, es decir, una vez que se desarrolle el Sistema de Vivienda ya se satisfizo la necesidad. La carga laboral que tiene el área de desarrollo, carga que ha sido validada tanto por la Jefatura del Departamento, como por el Comité de Tecnología de Información, hace que con los recursos actuales sea materialmente imposible atender, en el plazo requerido, entiendo que incluso por la misma Contraloría General de la República, dicha necesidad. Podría pensarse que entonces lo que se requiera sea aumentar la planilla, para poder así dar abasto con la demanda de servicios, pero en mi opinión esto no es así, pues el desarrollo de un sistema es, reitero, un asunto finito, es temporal. Una vez que se cuente la herramienta desarrollada y en implementación, el tema del soporte, mantenimiento y actualización, sí puede ser asumido por nuestros funcionarios.

Esta alternativa supone que las personas que se contraten pasarán a formar parte de la planilla del banco, pues estarán sujetas a una relación de empleo público, con todas las cargas asociadas a tal condición.

B. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Sobre este tema, dispone el clasificador de la Contraloría, en la parte que nos interesa:

“1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

Están constituidos por los gastos de servicios profesionales, técnicos y misceláneos, con personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras para realizar trabajos específicos. La prestación de estos servicios no implica la existencia de relación laboral, por cuanto corresponde a contratos administrativos que se rigen por lo estipulado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, así como por las demás leyes conexas.

Se incluyen en este grupo los conceptos de consultorías y honorarios que comprenden la contratación transitoria para la prestación de servicios técnicos, profesionales y otros.

También incluye, todas aquellas otras contrataciones con características similares aun cuando no sean de carácter ocasional, pero que tienen en común la inexistencia de relación laboral, como es la contratación de servicios con sociedades anónimas laborales y aquellas que brindan servicios generales.

1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos

Atención al pago de servicios profesionales o técnicos que se contratan, para el desarrollo de "software" a la medida o el desarrollo de nuevos sistemas informáticos, o mejoras a sistemas que se encuentran en funcionamiento...” (El destacado no corresponde al original).

Como podrá verse, se prevé aquí la contratación de personas físicas o jurídicas, específicamente para el desarrollo de sistemas a la medida, como es el caso que nos ocupa, el



desarrollo del Sistema de Vivienda. Esta contratación se encuentra regida por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Se puede pensar aquí en la contratación de servicios de profesionales independientes o de una empresa para el desarrollo del sistema que se requiere.

Bajo este concepto se puede entonces pensar en:

1. La contratación por servicios profesionales de tres desarrolladores de software (por ejemplo), definiendo en el cartel las condiciones que regirán esta contratación (definir claramente el objeto de la contratación, los criterios de calificación, plazo de la contratación, tareas a realizar, obligaciones, requerimientos, etc.), para lo cual debe contarse con el contenido presupuestario necesario.
2. La contratación de una empresa que se encargue del desarrollo del sistema de vivienda. También se requiere disponer del cartel respectivo y contar con contenido presupuestario.

Para ambas opciones se deberá seguir el procedimiento establecido para la contratación de bienes o servicios.

Habiéndose realizado un profundo análisis de las diferentes opciones, las áreas participantes llegamos a la conclusión de que la mejor opción para el Banco es la creación de los 3 puestos por servicios especiales por un plazo estimado de tres años.

Siendo así las cosas, de seguido se detalla el perfil de los puestos por servicios especiales que se estarían creando:

I. IDENTIFICACION

PUESTO CODIGO: a definir - CATEGORIA 11	ANALISTA DE SISTEMAS (PUESTO POR SERVICIOS ESPECIALES POR TRES AÑOS)
ROL FUNCIONAL	Ingeniero de Sistemas
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Departamento de Tecnología de Información
JEFATURA INMEDIATA	Jefe Departamento

II. RESUMEN GENERAL DEL PUESTO:

Se trata de un puesto por servicios especiales y por ende por plazo definido de tres años para el desarrollo exclusivo del Sistema de Vivienda.

III. FUNCIONES DEL PUESTO:

Brindar al Banco Hipotecario de la Vivienda los servicios de Análisis, Diseño, Programación, Adaptación, Pruebas, Migración de Datos y Puesta en Producción del nuevo Sistema de Vivienda requerido por la Institución, bajo estándares de desarrollo con Metodologías



Orientadas a Objetos y UML (Unified Modeling Language).

IV. ALCANCE DEL PUESTO

Es responsable por la construcción e implementación del Sistema de Vivienda requerido por este Banco, bajo la supervisión, dirección e instrucción de la Jefatura del Departamento de Tecnología de Información.

El desarrollo de su trabajo estará apegado a las normas establecidas, políticas, procedimientos, estándares y metodologías de desarrollo de Sistemas definidas por el Departamento de Tecnología de Información.

Supervisión:

- Recibida

Evaluación por desempeño en relación con el cumplimiento de los objetivos fijados en forma mensual, según el diseño del Sistema de Vivienda.

- Ejercida

No ejerce

V. REQUISITOS DEL PUESTO

- ☒ Licenciatura en Ciencias de la Computación e Informática o en Ingeniería de Sistemas, o grado superior en cualquiera de ellas.
- ☒ Experiencia de al menos tres años en desarrollo de sistemas de información utilizando herramientas de desarrollo Oracle Developer 10G y 11G (Forms y Reports), en plataformas de Oracle Application Server (OAS) y/o WebLogic.
- ☒ Experiencia en el Análisis de Sistemas de Información utilizando los conceptos de Orientación a Objetos y modelado UML.
- ☒ Experiencia de al menos tres años en el desarrollo e implantación de XML, Sockets y WebServices, funcionales para las plataformas de OAS y/o WebLogic.
- ☒ Incorporado al Colegio Profesional que corresponda.
- ☒ Alta capacidad analítica y organizativa.
- ☒ Manejo de inglés técnico (Lectura y comprensión a nivel alto).



El siguiente es el detalle del costo que tendría para el Banco, por un mes para los cuatro meses restantes del año, la creación de los puestos mencionados:

CREACION DE PUESTOS - PROPUESTA

(incluye 3.66% incremento salarial)

(Incluye 5.00% incremento salarial)											
Nº	CATE-	SALARIO	PROHI-	DEDICAC	MONTO	Nº	MONTO			SALARIO	
PUESTO	UBICACIÓN	FUNCIONARIO	GORÍA	BASE	65%	55%	AÑOS	AÑOS	AUM.	AUM.	TOTAL
							REC.	REC.	ANUAL	ANUAL	
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN											
1	OFICIAL 5	CREACION	11	1.094.276,00			10	191.498,30	0	-	1.285.774,30
1	OFICIAL 5	CREACION	11	1.094.276,00			10	191.498,30	0	-	1.285.774,30
1	OFICIAL 5	CREACION	11	1.094.276,00			10	191.498,30	0	-	1.285.774,30
3				3.282.828,00				574.494,90			3.857.322,90
Cargas sociales		48,02%									1.852.286,46
TOTAL POR MES											5.709.609,36

TOTAL PARA LOS CUATRO MESES RESTANTES DEL AÑO	22.838.437,43
---	---------------

Atentamente,

Margoth Campos Barrantes
Dirección Administrativa



C: Gerencia General
Depto. de Tecnología de Información
Archivo
Consecutivo

Bonilla Agüero Ricardo

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2012 08:48 a.m.
Para: Méndez Contreras Marco Tulio; Campos Barrantes Margoth
CC: Bonilla Agüero Ricardo; Leon Quiros Jenny
Asunto: RE: Información Pendiente para Modificación Presupuestaria y Presupuesto 2013

Muchas Gracias

De: Méndez Contreras Marco Tulio
Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2012 08:41 a.m.
Para: Campos Barrantes Margoth; Durán Rodríguez José Pablo
Asunto: RE: Información Pendiente para Modificación Presupuestaria y Presupuesto 2013

Buenos Días compañeros. Al respecto les indico:

La contratación de 3 plazas mediante la modalidad de Servicios Especiales, corresponde a una contratación de dedicación al 100% en el Análisis, Diseño, Programación, Adaptación, Pruebas, Migración de Datos y Puesta en Producción del nuevo Sistema de Vivienda requerido por la Institución. Este sistema forma parte de las metas y objetivos definidos para el departamento en el Plan Estratégico de TI 2012-2015 y en el Plan Táctico de TI 2012.

Gracias.

De: Campos Barrantes Margoth
Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2012 08:08 a.m.
Para: Méndez Contreras Marco Tulio; Madrigal Badilla Jorge; Durán Rodríguez José Pablo
Asunto: RV: Información Pendiente para Modificación Presupuestaria y Presupuesto 2013

Buenos días compañeros:

Es necesario que atiendan la información requerida por don José Pablo para continuar con este trámite.

Pablo, estos puestos de TI fueron analizados ayer en el Comité de TI, por lo que le solicito a don Marco indicarnos el acuerdo tomado por dicho comité para poder proceder.

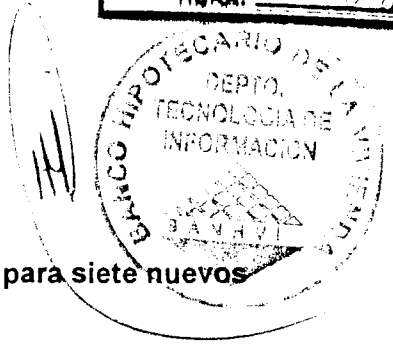
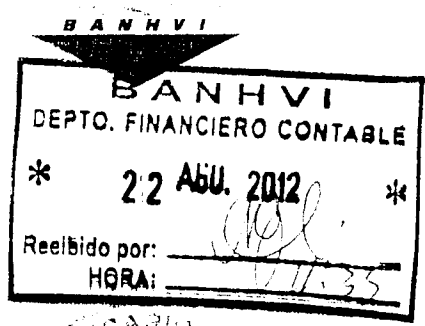
De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: martes, 21 de agosto de 2012 06:28 p.m.
Para: Campos Barrantes Margoth
CC: Bonilla Agüero Ricardo; Leon Quiros Jenny
Asunto: Información Pendiente para Modificación Presupuestaria y Presupuesto 2013

Buenas Noches Margoth, revisada la información, está pendiente la siguiente:

Modificación Presupuestaria

- Detalle del Impacto de la Creación de las Plazas en el cumplimiento de los objetivos y metas del Área, para las plazas de: Unidad de Planificación, Área de Tesorería, Tecnología de Información (3 Plazas de Servicios Especiales)

MEMORANDO
DTI-ME-164-2012



PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Departamento Financiero Contable

DE: M.Sc. Marco Tulio Méndez Contreras, Jefe
Departamento Tecnología de Información

ASUNTO: **Solicitud de Modificación Presupuestaria, para siete nuevos
puestos de trabajo**

FECHA: 22 de agosto de 2012

En atención a los requerimientos de siete nuevos puestos de trabajo, se requiere incluir en la modificación presupuestaria lo siguiente:

A. Componentes de Tecnología

1. **Cableado estructurado**, se considera que con el presupuesto solicitado en el documento DTI-ME-161-2012, es suficiente para lograr la conectividad requerida.
2. **Estaciones de trabajo**, para estos siete nuevos puestos de trabajo, se les asignará equipo de sustitución del proceso que actualmente se está ejecutando. Al finalizar el proceso de sustitución de equipos, se valorará la necesidad de equipo nuevo, lo cual se estaría incluyendo en la primera modificación presupuestaria del año 2013.
3. **Software de requerido**, para estos siete nuevos puestos de trabajo, se estarán utilizando las licencias con que en la actualidad cuenta la Institución; sin embargo, se está iniciando un estudio integral de licenciamiento y en caso de que se requieran nuevas licencias de software, se estarían incluyendo en la primera modificación presupuestaria del año 2013.

B. Componentes de Oficina.

1. **Mobiliario de oficina**, se requiere incrementar la Partida Presupuestaria No. 5.01.04 (Equipo y Mobiliario de Oficina) en ₡900,000.00; para la compra de los 3 nuevos escritorios, con un costo aproximado de ₡300,000.00 cada una (consulta realizada al área de proveeduría).
2. **Teléfonos**, se requiere incrementar la Partida Presupuestaria No. 5.01.03 (Equipo de Comunicación) en ₡90,000.00; para la compra de los 3 nuevos teléfonos analógicos con un costo aproximado de ₡30,000.00 cada uno.
3. **Útiles y materiales de oficina**, se requiere incrementar la Partida Presupuestaria No. 2.99.01 (Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo) en ₡90,000.00; con un costo aproximado de ₡30,000.00 para cada uno de los 3 puestos nuevos de trabajo.



Nota: Para los 4 puestos restantes, el presupuesto asociado al ítem **B: Componentes de Oficina**, debe ser consultado a la Dirección Administrativa.

Es importante indicar que para ninguno de los siete nuevos puestos de trabajo se está incluyendo el presupuesto requerido de: conexiones eléctricas, conexiones telefónicas y lo correspondiente a la remodelación de las áreas en caso de ser requerido, dado que estas estimaciones debe hacerlas la Dirección Administrativa.

Estoy a su disposición para cualquier consulta al respecto.

MTMC/oh/br

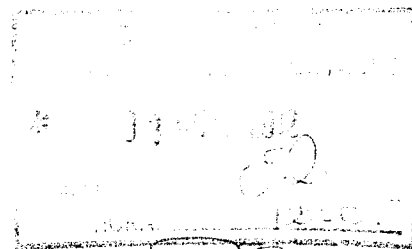
c.e. MAE Manuel Párraga Sáenz, Gerente General

ANEXO N° 3
OTROS DOCUMENTOS
DE RESPALDO



MEMORANDO

DSEA-ME-108-2012
3 de octubre de 2012



PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero Contable

DE: MBA Alejandro Bejarano Castillo
Director

ASUNTO: Modificación Presupuestaria

De acuerdo con la revisión del Presupuesto al mes de agosto 2012 y con el propósito de adquirir dos sillas ergonómicas para esta Dirección, le solicito realizar una modificación presupuestaria en la partida número 50104 "Equipo y Mobiliario de Oficina", por la suma de ¢70.000.

ABC/ MSC/abs

Banco Hipotecario de la Vivienda

DIRECCION ADMINISTRATIVA

BANHVI
DEPTO. FINANCIERO CONTABLE
* 08 OCT. 2012 *
Recibido por:
HORA:



MEMORANDO
DA-ME-0249-2012

PARA: Lic. Jose Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero Contable

DE: Margoth Campos Barrantes
Dirección Administrativa

ASUNTO: Refuerzo Partida Presupuestaria

FECHA: 08 de octubre de 2012

Mafff



Se solicita reforzar la partida de Salario Escolar del Departamento Administrativo en un monto de €7.500.000.00, de manera tal que permita hacer frente a liquidaciones pendientes imputables a esa partida y a su vez mantener un disponible mínimo de €4.000.000.00, ya que este monto permitiría cubrir adecuadamente las erogaciones que por este concepto se realizan durante el período presupuestario.

Adicionalmente se les solicita incorporar en el instrumento presupuestario que están trabajando, las sumas solicitadas en oficios anteriores para los tres puestos de servicios especiales requeridos por el Departamento de Tecnología de Información, toda vez que según se los comunicara la Jefatura de dicho Departamento, los mismos ya fueron aprobados por la Junta Directiva.

Atentamente,

c. Recursos Humanos
Consecutivo
Archivo



Presupuesto Anual
Módulo de: PRESUPUESTO

Usuario: RBA
Terminal: PC-25-4716-01

Presupuesto

Fuente Cuenta General Año 2012
Unidad 4200 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Cuenta 9-02-01- SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Monto Original 5,444,209.41
Saldo 1,784,451,985.97

Totales del Mes		Acumulados del Año	
Reservas	0.00	Reservas	0.00
Compromisos	0.00	Compromisos	0.00
Gastos	0.00	Gastos	0.00

Modificaciones 1,779,007,776.56

Ajustes al Gasto 0.00



Presupuesto Anual
Módulo de: PRESUPUESTO

Usuario: RBA
Terminal: PC-25-4716-01

Presupuesto

Fuente FOSUVI Año 2012
Unidad 2200 DIRECCIÓN FOSUVI
Cuenta 9-02-02- SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Monto Original 34,067,222,955.37
Saldo 43,646,316,921.75

Totales del Mes		Acumulados del Año	
Reservas	0.00	Reservas	0.00
Compromisos	0.00	Compromisos	0.00
Gastos	0.00	Gastos	0.00

Modificaciones 9,579,093,966.38

Ajustes al Gasto 0.00



ANEXO N° 4

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS
BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N° 8 del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIVENDA**, designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo			X	Esto se contempla solo para la elaboración del

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.				Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.	X			
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			PENDIENTE

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la Instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).	X			
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ₡10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No se incluye partida de Edificios

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			X	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes	X			No afecta el cumplimiento de

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²² Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.

²³ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
anuales -objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).				las políticas y los planes anuales -objetivos y metas-
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X			
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	No se contempla la ejecución de metas y acciones estratégica
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).	X			
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

³⁰ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la	X			PENDIENTE

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

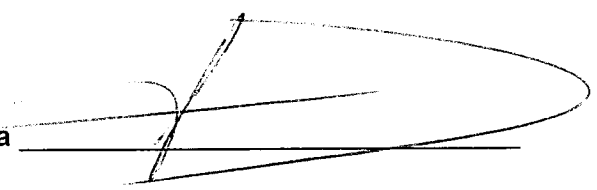
³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
que se utiliza a lo interno de la institución.				
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.	X			PENDIENTE
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			PENDIENTE

Esta certificación la realizó a las 14 horas del día 11 del mes de octubre del año 2012.

Firma 



³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales	presupuesto
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

ACUERDO DE
JUNTA DIRECTIVA